

(S-1203/18)

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

### DECLARA

De Interés de esta Honorable Cámara la Semana de los Pueblos Indígenas 2018, a celebrarse del 19 al 25 de abril del presente año bajo el lema “Existen y Tienen Derechos”.

Silvina M. García Larraburu.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Distintas políticas públicas encaradas por el Estado Argentino desde su nacimiento han intentado excluir del escenario a los Pueblos Indígenas, ya que estos representaban un obstáculo a la pretensión de extender el territorio, conformar una identidad nacional homogénea a semejanza de la europea y consolidar un modelo de país basado en la idea de superioridad de una cultura por sobre otras.

Desde el pensamiento colonial dominante se ha presentado a unas culturas como avanzadas y otras como retrasadas, a los efectos de imponer las pautas de las primeras o justificar el exterminio de las segundas.

Salvo por lo planteado por algunos patriotas excepcionales, desde el Estado se encararon acciones vinculadas a la aniquilación, exclusión, marginación y confinamiento de los Pueblos Indígenas. La etapa de colonización durante el siglo XIX, especialmente las campañas militares, ocasionaron el exterminio de gran parte de estos Pueblos que vivían en lo que hoy es Argentina.

Se recurrió a técnicas que buscaban eliminar los rasgos distintivos de sus culturas (lenguas, ritos, creencias, sistemas de parentesco, modos de organización, normas) y reemplazarlos por los de otra, considerada superior. Se apuntaba a la desaparición de las formas comunitarias y la conversión de los indígenas en ciudadanos individuales.

A la par, se construyó el discurso de la identidad nacional: “la argentinidad”, que requería de la invisibilización de lo indígena. En este sentido, en el imaginario social se encuentra instalada por ejemplo la expresión “los argentinos venimos de los barcos”, frase

repetida hasta por las más altas autoridades políticas. Estas técnicas, sumadas a otras asociadas al racismo y la discriminación, en gran medida surtieron efecto y los Pueblos Indígenas tuvieron que asumir una seria, profunda y ardua tarea de descolonización y recuperación de sus identidades comunitarias.

El 19 de abril de 1940 se realizó en Pátzcuaro (México) el Primer Congreso Indigenista Interamericano, integrado por organizaciones de diversos países de América.

En él participaron líderes indígenas que plantearon por primera vez, como actores, su situación social, económica y cultural. Desde entonces se instauró esa fecha como Día Panamericano del Indio. Argentina adhirió a esta celebración en el año 1945, mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 7550. Luego, en 1984, las organizaciones católicas de América Latina que defienden los derechos indígenas, decidieron extender esta celebración a una semana, ya que un solo día dedicado a la realidad indígena pasaba inadvertido para la sociedad. Con este fin, y a partir de ese año el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) promovió en Argentina la “Semana del Aborigen, del 19 al 25 de abril de cada año. A partir de 1992, en medio de las polémicas suscitadas por los 500 años de la llegada europea al continente, esa fecha pasó a denominarse “Semana de los Pueblos Indígenas”.

De esa manera, la Semana de los Pueblos Indígenas se alza como un espacio de reflexión y expresión de su realidad, bajo lemas que expresan sus distintas necesidades buscando propiciar un cambio de mentalidad en la sociedad nacional y que el Estado Argentino se reconozca como un país multiétnico y pluricultural y genere políticas públicas en tal sentido.

Hoy, se encuentran de pie, luchando de modo comunitario, por el respeto a su dignidad y derechos. Se recepta a nivel jurídico una nueva concepción que reconoce que cada cultura es valiosa en sí misma, que diferentes naciones pueden coexistir de modo pacífico en un mismo Estado y enriquecerse mutuamente.

Se debe considerar la sensible modificación operada a partir de la última reforma constitucional a nivel nacional del año 1994 al reconocer la preexistencia étnica y cultural y asumirse como Estado plurinacional y pluricultural. Es por ello que se garantizan una serie de derechos especiales, por su condición particular de Pueblos Indígenas, tales como la propiedad comunitaria de sus tierras-

territorios, la educación bilingüe e intercultural, la autodeterminación, la participación, consulta obligatoria y consentimiento previo, libre e informado, entre otros, sin los cuales no podrían desarrollarse plenamente como Pueblos con la misma dignidad, libertades y posibilidades de desarrollo que el resto de la sociedad. Se reconocen así con el máximo nivel jerárquico normativo derechos colectivos a las comunidades y pueblos indígenas, verdadera manifestación de pluralismo jurídico.

Se trata entonces de una conmemoración para reflexionar acerca de reconocer la existencia plena, íntegra y vital de los Pueblos Indígenas, validar su historia y proyección hacia el futuro, reconocer sus derechos comunitarios como sujetos colectivos con una identidad particular diferenciada y permitirnos explorar la vivencia del diálogo intercultural, desde una posición de apertura en la que estemos dispuestos a compartir, aceptando modificarnos con la riqueza de cada cultura.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES